



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 0204-2017-GRP-CRP

Puno, 11 de diciembre del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Art. 13°; y las que establece su reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, el Distrito de Tilali, Provincia de Moho, de La Región de Puno, Creado por Ley N° 25360 de fecha 12 de Diciembre de 1991, conmemora su XXVI aniversario de creación política, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

El Consejero Regional de la Provincia de Moho Lic. EMILIO TORRES PATANA, pide al Consejo Regional Puno saludar al Distrito de Tilali, Provincia de Moho, de la Región Puno, por aniversario de su Creación Política.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente acuerdo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Tilali, de la Provincia de Moho, por conmemorarse su XXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

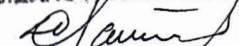
ARTICULO SEGUNDO.- Transmitir la presente MOCIÓN DE SALUDO al Sr. MARIO APAZA LARICO, Alcalde del Distrito de Tilali, Provincia de Moho, Departamento de Puno, haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael F. Pérez Montroy
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL